

**20816** *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de abril de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y su personal laboral.*

Advertidos errores en el texto del Convenio anexo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 18153, artículo 2.º, párrafo tercero, línea tercera, donde dice: «30 de junio de 1970», debe decir: «30 de julio de 1970».

En la misma página, artículo 7.º, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «un incremento respecto ...», debe decir: «un incremento respecto ...».

Página 18154, artículo 18, párrafo segundo, líneas tercera y cuarta, donde dice: «como miembro del Tribunal calificador ...», debe decir: «como miembro del Tribunal calificador ...».

Página 18156, artículo 42, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «por los Organismos oficiales ...», debe decir: «por los Organismos oficiales ...».

Página 18157, artículo 47, número 2, línea quinta, donde dice: «que formará el ...», debe decir: «que formarán el ...».

Igual página, artículo 47, número 2, apartado c), línea quinta, donde dice: «la posibilidad de uno o ambos ...», debe decir: «las posibilidades de uno o ambos ...».

Igual página, artículo 47, número 3, párrafo cuarto, primera línea, donde dice: «Su cuantía no incluirá en el cálculo ...», debe decir: «Su cuantía no influirá en el cálculo ...».

Página 18158, artículo 48, apartado B), línea única, donde dice: «Régimen de jornada ...», debe decir: «Régimen de jornada ...».

Página 18159, artículo 48, número 4, líneas primera y segunda, donde dice: «los sistemas de guarderías en distribución ...», debe decir: «los sistemas de guardías en distribución ...».

Igual página, artículo 48, número 6, línea cuarta, donde dice: «conducción de vehículo de 192,90 pesetas ...», debe decir: «conducción de vehículo de 192,40 pesetas ...».

Igual página, artículo 48, número 7, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «el mantenimiento e incidencias ...», debe decir: «el mantenimiento e incidencias ...».

En el párrafo tercero del mismo número, donde dice: «y sustituye a la totalidad ...», debe decir: «y sustituye a la totalidad ...».

Igual página, artículo 49, número 4, línea segunda, donde dice: «sustituye y deroga ...», debe decir: «sustituye y deroga ...».

Igual página, artículo 51, párrafo primero, línea segunda, donde dice: «cálculo de la jubilación ...», debe decir: «cálculo de la jubilación ...».

Igual página, artículo 51, párrafo segundo, línea séptima, donde dice: «percibiendo tal beneficio ...», debe decir: «percibiendo tal beneficio ...».

Igual página, artículo 52, apartado b), párrafo primero, línea tercera, donde dice: «equivalente al 30 por 100 ...», debe decir: «equivalente al 20 por 100 ...».

Página 18160, artículo 56, número 11, líneas primera y segunda, donde dice: «programación de cursos ...», debe decir: «programación de cursos ...».

Página 18161, artículo 57, línea segunda, donde dice: «fomentando la construcción de Cooperativas ...», debe decir: «fomentando la constitución de Cooperativas ...».

Igual página, artículo 58, párrafo tercero, línea segunda, donde dice: «Ministerio de la Vivienda tanga establecido ...», debe decir: «Ministerio de la Vivienda tenga establecido ...».

Página 18163, disposición transitoria tercera, línea tercera, donde dice: «se pactarán en cada Centro ...», debe decir: «se pactarán en cada Centro ...».

Igual página, anexo II, línea última, donde dice: «Guardas especialistas», debe decir: «Guardas».

Igual página, anexo II, se incluye como encabezamiento de la primera columna: «50 por 100 diurnas». Dicho encabezamiento debe suprimirse.

Página 18164, anexo VI, epígrafe: «... becas a pagar en el curso 1982-83», debe decir: «... becas a pagar en el curso 1981-82».

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

### 20817 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de agosto de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	112,635	112,915
1 dólar canadiense .....	89,770	90,106
1 franco francés .....	16,177	16,229
1 libra esterlina .....	192,481	193,412
1 libra irlandesa .....	154,816	155,653
1 franco suizo .....	52,591	52,845
100 francos belgas .....	235,677	236,758
1 marco alemán .....	45,041	45,243
100 liras italianas .....	8,076	8,102
1 florín holandés .....	40,889	41,065
1 corona sueca .....	18,208	18,282
1 corona danesa .....	12,956	13,003
1 corona noruega .....	16,743	16,810
1 marco finlandés .....	23,524	23,632
100 chelines austriacos .....	640,517	644,308
100 escudos portugueses .....	129,913	130,537
100 yens japoneses .....	43,000	43,189

## ADMINISTRACION LOCAL

**20818** *RESOLUCION de 29 de julio de 1982, del Ayuntamiento de Vigo, referente a la expropiación de las fincas afectadas por el proyecto, clave 01-336-154, de saneamiento del río Lagares, referencia cronológica 06/81, reformado del de referencia cronológica 05/79 (tramo II).*

El Pleno del Ayuntamiento de Vigo, en sesión extraordinaria de 6 de octubre de 1980, acordó aprobar el proyecto de saneamiento del río Lagares, así como solicitar del Consejo de Ministros, a través de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a consecuencia de dicho proyecto; y por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1980 fue declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El citado proyecto ha sido reformado por el 06/81, aprobado definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; habiéndose adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en el día de la fecha de darse por enterado de tal aprobación y asumiendo la actuación expropiatoria de los terrenos afectados en base a los compromisos contraídos con la Administración Central.

La actuación expropiatoria se formaliza en dos tramos, correspondiendo el I al sector comprendido entre el puente de San Andrés y el estadio de Balaídos, y el II al sector comprendido entre el puente de San Andrés y el puente de Los Molinos.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están atribuidas y con arreglo a lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta, correspondiente al tramo II, para que, en los días y horas señalados, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la expropiación de los bienes y derechos afectados.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento, hasta el día del levantamiento de la respectiva acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar los errores padecidos en la misma.

Vigo, 29 de julio de 1982.—El Alcalde, Manuel Soto Ferreiro.—13.140-E.

RELACION QUE SE CITA

Fase II: Entre el puente de San Andrés y el de Los Molinos

Finca número	Titular	Domicilio (Vigo)	Superficie (m <sup>2</sup> )		Convocatoria		
			Expropiación	Ocupación temporal	D.	M.	H.
1-4-10-15-21	«Tradisa»	S. Andrés Comesaña	2.084,40	640,00	3	9	9
2	Doña María Abalde Alonso	S. Andrés Comesaña-B.º Puente	320,00	81,00	2	9	9,30
3	«Delio, S. A.»	S. Andrés Comesaña	150,00	147,50	2	9	11,30
5	Doña Carmen Hermida	Matamá-Revolta	1.687,50	240,00	2	9	13,30
6	Don Cándido Costas Pazo	S. Pelayo Navia-B.º Iracela	680,00	85,00	2	9	16,30
7	Don Eusebio Fernández Alonso	S. Andrés Comesaña-B.º Puente	54,00	80,00	2	9	13
8	Doña Dorinda García Pérez	S. Andrés Comesaña-B.º Puente	297,50	72,50	2	9	19
9-17-19-23	Don Francisco Dios Arias	S. Andrés Comesaña-C.ª Bayona, 20.	4.495,70	1.012,50	1	9	9
11	Don Isidro Fernández Alvarez	S. Andrés Comesaña-B.º Puente	1.504,00	332,50	1	9	16,30
12	Don Cándido Acuña Casal	S. Andrés Comesaña-B.º Puente	322,50	110,00	1	9	19
13	Don José García Alvarez	S. Andrés Comesaña-B.º Nogueiras.	940,00	150,00	31	8	9
14	«Industrias Dik, S. A.»	C.º Caramuxo	1.850,00	480,00	31	8	11
16-27	«Vitrasa»	S. Andrés Comesaña	5.026,00	1.450,00	31	8	16,30
18	«Madrucosa»	C.º Caramuxo	1.038,00	283,00	30	8	9
20	«Hercos Galicia, S. A.»	C.º Caramuxo	4,00	72,00	30	8	11
24	Don Gabino Mallo Costas	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa	400,00	—	30	8	13
25	«Hierros Lago, S. A.»	Avenida Florida, s/n.	1.205,00	230,00	30	8	16
26-31	Don Camilo Alonso González	S. Pelayo Navia-B.º Juncal	1.025,00	110,00	30	8	18
28	Don José M. Fernández Pérez	S. Andrés Comesaña-B.º Sanin, 15.	900,00	125,00	30	8	19
29	«Pilotes Posada, S. A.»	S. Andrés Comesaña	1.525,00	452,00	28	8	9
30	Don Eduardo Costas Alonso	S. Andrés Comesaña-B.º Nogueiras.	1.475,00	445,00	28	8	11,30
32	Herederos de don Julio Comesaña Pérez	S. Andrés Comesaña-B.º Rial	550,00	—	28	8	12,30
33	Herederos de doña Máxima Alvarez Fernández	Avenida Florida, 198	1.088,00	150,00	28	8	13,30
34	Doña Soledad García Comesaña	S. Andrés Comesaña-B.º Rial	364,00	375,00	27	8	9
35-36	Doña Obdulia Alonso Iglesias	S. Andrés Comesaña-Viña Veiga, 90.	443,00	105,00	27	8	10
37-85	Doña Obdulia Comesaña	S. Andrés Comesaña-B.º Pazo	300,00	60,00	27	8	11
38	Doña Margarita Comesaña García.	S. Andrés Comesaña-B.º Iglesia	—	55,00	27	8	11,30
39	Don Guillermo Fernández Hermida.	Alcabre-B.º Barreiro	270,00	60,00	27	8	12
40	Doña Carmen Comesaña Pérez	S. Andrés Comesaña-B.º Casal	563,00	—	27	8	12,30
41	Don Manuel Prado	S. Andrés Comesaña-B.º Eulos	121,00	35,00	27	8	13
42	Don Jaime Alvarez Goberna	S. Andrés Comesaña-B.º Rial	825,00	—	27	8	13,30
43	Don Perfecto Figueira Barquiere.	S. Andrés Comesaña-B.º Tombo	175,50	60,00	27	8	16,30
44	Don Ramón Alonso Alvarez	S. Andrés Comesaña-B.º Tombo	950,00	63,00	27	8	17
45	Don José Costas Alonso	S. Pelayo Navia	538,00	175,00	27	8	17,30
46	«González Pombo-Talleres Viza, Sociedad Anónima»	C.º Caramuxo	671,00	596,00	27	8	18
47	Desconocido	Desconocido	—	29,00	27	8	18,30
48	Don Ramón Carnero Comesaña	Alcabre-B.º Pardaiña	284,00	190,00	27	8	19
49	Doña Josefina Pazo Costas	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa	225,00	140,00	26	8	9
50-57	Don Rufino Goberna Costas	S. Pelayo Navia-B.º Samil	732,50	147,50	26	8	9,30
51	Don Andrés Comesaña Goberna	S. Andrés Comesaña-B.º Iglesia	95,00	30,00	26	8	10
52	Don Erundino Alonso	S. Pelayo Navia-Eiravella	218,50	50,00	26	8	10,30
53-120	Doña Josefa Comesaña Goberna	S. Pelayo Navia-B.º Torre	124,00	195,50	26	8	11
54	Don Joaquín Costas Costas	S. Francisco, 54. San Sebastián	140,00	32,50	26	8	11,30
55	Don Rosendo Alonso Pazo	S. Pelayo Navia-B.º Quintela	290,00	70,00	26	8	12
56-84	Don José Costas Alonso	S. Pelayo Navia-B.º Juncal	398,50	42,50	26	8	12,30
58	Don Pablo Alonso Costas	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa	149,00	42,50	26	8	13
59	Don Guillermo Fernández Alonso	S. Andrés Comesaña-B.º Puente	678,00	275,00	26	8	13,30
60	Don Rafael Costas Mallo	Cataboy-Florida	82,50	30,00	26	8	16,30
61	Herederos de doña Avenilde Comesaña Costas	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa	375,00	3,00	26	8	17
62	Don José Costas Mallo	S. Pelayo Navia-B.º Juncal	350,00	145,00	26	8	17,30
63	Doña Jesusa Fernández	S. Pelayo Navia-B.º Pertigueiras	438,00	—	26	8	18
64	Don Antonio Oliveira Alvarez	La Estrada, bl. 12, pol. Coya	225,00	200,00	26	8	18,30
65-77-108	Doña Carmen Vieitez Vázquez	Avenida Florida, 13	566,50	195,00	26	8	19
66	Herederos de don José Comesaña Goberna	Pardaiña	—	4,00	25	8	9
67	Doña Carmen Comesaña Rouco	Alcabre-B.º Barreiro	58,00	90,00	25	8	9,30
69	Don Cándido Fernández	S. Pelayo Navia-B.º Gándara	313,00	90,00	25	8	10
70	Hereds. de don Manuel Pazo Costas.	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa	600,00	113,00	25	8	10,30
71	Doña Lidia Fernández Costas	S. Andrés Comesaña-B.º Pazo	800,00	—	25	8	11
72	Doña Dolores Goberna Costas	S. Pelayo Navia-B.º Samil	700,00	67,00	25	8	11,30
73	Don Isidro García Fernández	Avenida Florida-B.º Puente	450,00	—	25	8	12
74	Doña María Goberna Costas	S. Pelayo Navia-B.º Samil	763,00	98,00	25	8	12,30
75-81	Don Cándido Fernández Chapelá	S. Andrés Comesaña-B.º Pazo	21,00	75,00	25	8	13
76	Don Juan Goberna Hermida	Figueirido-Pol. Coya	—	9,00	25	8	13,30
78	Don Onésimo Monroy Rodriguez.	Bouzas	—	22,00	25	8	16,30
79	Don Manuel Gómez Escuredo	S. Andrés Comesaña-B.º Pazo	7,00	65,00	25	8	17
80	Don Carlos Prado Alonso	S. Pelayo Navia-B.º Samil	8,00	35,00	25	8	17,30
82	Don Edelmiro Abreu Costas	S. Pelayo Navia-B.º Juncal	235,40	—	25	8	18
83	Herederos de don José Costas Alvarez	S. Andrés Comesaña-B.º Pazo	—	10,00	25	8	18,30
86	Don Manuel Pérez Salgueiro	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa	343,00	—	25	8	19
87	Doña Rosa González Costas	S. Andrés Comesaña-B.º Iglesia	275,00	235,00	24	8	9,15
88	Don Antonio Alonso Mallo	S. Pelayo Navia-B.º Tomada	8,00	35,00	24	8	9,30
89	Herederos de don Severo Goberna Hermida	S. Andrés Comesaña-B.º Puente	81,00	140,00	24	8	9,45
90	Don Gabino Alonso Comesaña	S. Pelayo Navia-B.º Tomada	30,00	30,00	24	8	10
91	Doña Carmen Fernández Costas	S. Andrés Comesaña-B.º Puente	750,00	55,00	24	8	10,15
92	Don Gerardo Alonso Alonso	S. Pelayo Navia-B.º Juncal	35,00	27,50	24	8	10,30
93-130	«Tranvías Vigo-Bayona, S. A.»	Desconocido	651,90	300,00	24	8	10,45
94	Don Guillermo Costas Villar	S. Pelayo Navia-B.º Piñeiro	37,50	25,00	24	8	11
95	Don Luis Goberna Fernández	S. Pelayo Navia-B.º Juncal	63,00	—	24	8	11,15
96-104	Doña Dolores Costas, Alonso	S. Pelayo Navia-B.º Redondo	319,00	47,50	24	8	11,30
97	Doña María Pilar Costas Costas	S. Pelayo Navia-B.º Pereiras	760,00	69,00	24	8	11,45
98-110	Don Edelmiro Abreu Costas	S. Pelayo Navia-B.º Juncal	281,00	35,00	24	8	12

Finca número	Titular	Domicilio (Vigo)	Superficie (m <sup>2</sup> )		Convocatoria		
			Expropiación	Ocupación temporal	D.	M.	H.
99	Herederos de don Antonio Fernández	Estación Corujo	222,00	55,00	24	8	12,30
100	Don Pablo Alonso Costas	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa	144,00	—	24	8	12,45
101	Don Cándido Pazo Goberna	S. Pelayo Navia-B.º Torre	279,50	117,50	24	8	13
102	Herederos de doña Soledad Prado Mallo	C.º Carballa, 30-B.º Florida	115,00	60,00	24	8	13,15
103	Herederos de don Pastos Goberna Hermida	Alcabre-B.º Fontes Olmos	337,70	64,00	24	8	13,30
105	Doña Máxima Goberna Hermida	S. Pelayo Navia-B.º Tomada	405,30	58,50	24	8	16,15
107-134	Don Emilio Fernández Ricoy	Calle Pontevedra, 6	549,40	245,00	24	8	16,30
108	Don Cándido Costas Alonso	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa, 60	500,00	—	24	8	16,45
109-121	Doña María Angeles Prado Alonso	S. Pelayo Navia-B.º Iglesia	778,30	130,00	24	8	17
111	Don Leonardo Alonso Goberna	S. Pelayo Navia-B.º Eiravella	120,00	95,00	24	8	17,15
112	Doña Amelia Mallo Costas	S. Pelayo Navia-B.º Outeiro	149,00	40,00	24	8	17,30
113	Doña Soledad García Comesaña	S. Andrés Comesaña-B.º Rial	922,50	180,00	24	8	17,45
114	Don Antonio Rial Costas	Alcabre-B.º Gándara	428,10	100,00	24	8	18
115	Herederos de don Benigno Patouro	S. Pelayo Navia-B.º Iglesia	320,00	100,00	24	8	18,15
116	Desconocido	Desconocido	231,60	—	24	8	18,30
117	Doña María Comesaña Alonso	S. Andrés Comesaña-B.º Pazo	1.182,70	110,50	24	8	18,45
118	Herederos de don Severo Costas Hermida	S. Pelayo Navia-B.º Galván	665,80	—	24	8	19
119	Don Hermenegildo Goberna Costas	S. Pelayo Navia-B.º Goberna	320,00	100,00	23	8	9,15
122	Desconocido	Desconocido	613,00	—	23	8	9,30
123-145	Don Javier Costas Mallo	S. Andrés Comesaña-B.º Molinos	1.067,30	172,60	23	8	9,45
124	Doña Hermenegilda Mallo Costas	S. Pelayo Navia-B.º Juncal	229,70	92,50	23	8	10
125	Doña Josefina Pazo Costas	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa	957,00	220,00	23	8	10,15
126	Don Cándido Nogueira Goberna	Corujo-B.º Roxo	252,20	72,50	23	8	10,30
127	Don Eusebio Fernández Fernández	Torrecedeira, 124	405,00	95,00	23	8	10,45
128	Don Basilio Alonso Goberna	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa	126,70	52,50	23	8	11
129	Herederos de don Manuel Sangiao Mejuto	S. Andrés Comesaña-B.º Molinos, 60.	286,00	65,00	23	8	11,15
131	Don José Bastos Abreu	S. Andrés Comesaña-B.º Molinos, 64.	336,00	85,00	23	8	11,30
132	Herederos de don Severo Rial	S. Pelayo Navia-B.º Dehesa	—	23,60	23	8	11,45
133	Doña Carmen Comesaña Costas	S. Andrés Comesaña-B.º Molinos, 66.	731,00	172,50	23	8	12
135-137	Don Enrique Alonso Costas	Desconocido	686,60	145,00	23	8	12,15
139	Desconocido	Desconocido	433,00	95,00	23	8	12,45
141	Doña Raquel López Estévez	S. Andrés Comesaña-B.º Molinos, 80.	683,20	157,50	23	8	13
143	Don José A. Comesaña y doña Palmira Alonso	S. Andrés Comesaña-B.º Molinos	568,00	105,00	23	8	13,45
147	Desconocido	Desconocido	25,00	150,00	23	8	16,15
149	Don Andrés Vega Alonso	C.º Caramuxo (Talleres Visa)	2.010,00	275,00	23	8	16,30

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

##### Edicto

Don Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 300/81, sobre concurso de acreedores de don José María Espuny Fonollosa y doña Concepción Marín García Becerra, vecinos de Puente Genil, en los que por providencia de este día, he acordado citar, por medio de la presente, a todos los acreedores que no tengan domicilio en este Partido, al objeto de concurrir a la Junta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de septiembre, a las diez horas, para reconocimiento de créditos.

Aguilar de la Frontera, 12 de julio de 1982.—El Secretario.—3.434-D.

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente regis-

trado con el número 1.669/80 sobre suspensión de pagos de la Entidad «Hilaturas y Cordelerías, S. A.», en cuyo expediente y por resolución de esta fecha se ha proclamado el resultado favorable a la aprobación del convenio atendido que según el escrutinio de los votos emitidos por el trámite escrito ha reunido el quórum exigible en este caso para la aprobación de la propuesta de convenio de referencia.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes y para conocimiento general de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar.

Dado en Barcelona a 28 de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Juez, Enrique Anglada.—El Secretario, José Ortega.—4.447-16.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.358 de 1981-M, promovidos por «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra don José Marín Vardiel, en reclamación de 8.926.074,75 pe-

setas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que